

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 17 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00066-00

Téngase en cuenta la dirección electrónica informada por la parte actora, para efectos de notificación del ejecutado. Asimismo, agréguese al expediente el citatorio remitido a la parte pasiva, que arrojó resultado positivo (archivos 011 a 014 del exp. Digital)

Se le pone de presente al actor que deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, oportunidad en que se corrió traslado del escrito de nulidad propuesto por el extremo pasivo. Una vez resuelta, se continuara con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7df3ba5f032c6b5d3767e4c7046c24378d3eec7510ef184ab7705e16fb2521c

Documento generado en 17/05/2021 09:47:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>